

## NACIONES UNIDAS

## A S A M B L E A G E N E R A L



D**istr.** LIMITADA

A/C.2/L.296 9 enero 1957 ORIGINAL: ESPAÑOL

Undécimo período de sesiones SEGUNDA COMISION Tema 27 a) del programa

DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

CUESTION DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panama, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Venezuela:

proyecto de resolución

## La Asamblea General,

Recordando que la idea de crear un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados ha sido objeto de detenido estudio desde que la Asamblea General aprobó por unanimidad su resolución 724 A (VIII) de 7 de diciembre de 1953, cuyo fin preciso fue la creación de dicho Fondo Especial.

Teniendo en cuenta que en el lapso de tres años diversas Comisiones Especiales, así como expertos, se han pronunciado sobre la cuestión, habiendo en sus respectivos informes coincidido plenamente en la conveniencia y necesidad de crear el Fondo Especial a la brevedad posible,

<u>Habiendo estudiado</u> el informe provisional del Comité <u>Ad Hoc</u> formado en ejecución de la resolución 923 (X) de la Asamblea General, compuesto por representantes de 16 Gobiernos, informe provisional que fué presentado al Consejo Económico y Social en su 22° período de sesiones.

Tomando nota de la resolución 619 A (XXII) del Consejo Económico y Social, que expresa su esperanza porque la Asamblea General, en su actual período de sesiones, considere otras medidas para promover el pronto establecimiento del Fondo Especial.

57-01070

Considerando que la situación económica mundial, en especial la de los países que se hallan en dificultad de promover o intensificar por sí mismos su desarrollo económico, impone la necesidad de tomar medidas eoncretas e impostergables conducentes a crear y organizar cuanto antes el Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico,

- 1. Felicita a los miembros del Comité Ad Hoc establecido por la resolución 923 (X) de la Asamblea General, por la labor que efectuaron al preparar y redactar su informe provisional.
- 2. <u>Reafirma</u> su decisión de crear y organizar el Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico, en razón de que considera factible y necesario hacerlo a la brevedad posible.
- 3. Pide al Comité Ad Hoc integrado por representantes de los Gobiernos de 16 potencias que, conjuntamente, con el informe definitivo que debe presentar al Consejo Económico y Social en su 23º período de sesiones, incluye un proyecto de estatutos del Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico, con miras a que después de ser informado por el Consejo Económico y Social, la Asamblea General, en su XII período de sesiones, decida en definitiva sobre su aprobación e inmediata aplicación.